

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

**1956 Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al Segundo Nivel de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).**

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de fecha 20 de enero de 2014 (BORM. n.º 25 de 31 de enero), sobre el procedimiento de admisión y matrícula para el acceso al segundo nivel de grado medio de las enseñanzas de fútbol, se procede a su corrección:

Donde dice:

**Tercero. Tasas y precio público.**

1. "El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos seis euros (306,00 €.), de conformidad con la Orden de 5 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, que publica las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2013. El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos seis euros (306,00 €.), de conformidad con la Orden de 5 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, que publica las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2013."

Debe decir:

**Tercero. Tasas y precio público.**

El precio público de la matrícula, para cursar el segundo nivel de grado medio de la modalidad de fútbol, es de trescientos doce con doce euros (312,12 €), de conformidad con el artículo 58 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, se elevan los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en el ejercicio 2013.

Murcia a 7 de febrero de 2014.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.